

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2289/25

CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

EDICTO

DECRETO 119/2025

DECRETO DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE, DON JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE 11 PLAZAS DE JEFE/A DE DOTACIÓN Y 82 PLAZAS DE BOMBERO/A DE LA NUEVA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE, SE PUBLICA LA LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS, SE NOMBRA EL TRIBUNAL CALIFICADOR Y SE FIJA LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL EJERCICIO.

Mediante el presente decreto se procede a modificar las bases de la convocatoria del proceso selectivo de promoción interna convocado para la provisión de 11 plazas de Jefe/a de Dotación y 82 plazas de Bombero/a de la nueva plantilla de personal funcionario del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, así como a aprobar la publicación de la lista de personas admitidas, el nombramiento del Tribunal calificador y la fijación de la fecha de realización de las pruebas selectivas correspondientes.

Dicha modificación se efectúa en cumplimiento del requerimiento formulado por la Subdelegación del Gobierno en Almería (Expte. 40/2025, de fecha 19/06/2025, recepcionado el 23/06/2025), con el objeto de adecuar el procedimiento de acceso al sistema legalmente previsto, garantizar la continuidad del proceso selectivo conforme a derecho y asegurar la cobertura efectiva de las plazas convocadas, respetando en todo momento la correcta prestación del servicio esencial de emergencias que constituye la finalidad operativa de este Consorcio.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 27 de mayo de 2025, mediante Decreto 81/2025 del Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, se aprobaron las bases que rigen la convocatoria específica de promoción interna mediante procedimiento de concurso, para la provisión como personal funcionario de carrera de:

- 11 plazas de Jefe de Dotación, Grupo C, Subgrupo C1, y
- 82 plazas de Bombero/Bombrera, Grupo C, Subgrupo C1,

todas ellas encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Escala Operativa, de la nueva plantilla de personal funcionario del CBP.

Segundo. La convocatoria se fundamenta en la Ley 2/2023, de 15 de marzo, y en la Oferta de Empleo Público aprobada mediante Decreto nº 53, de 2 de abril de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 125, de 1 de julio de 2024, donde se incluyeron las citadas plazas.

Tercero. Las bases de la convocatoria fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 103, de 2 de junio de 2025, y anunciadas en el Boletín Oficial del Estado nº 140, de 11 de junio de 2025, en cumplimiento de los requisitos de publicidad establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto. La gestión material de las pruebas selectivas fue encomendada al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, entidad a la que se encuentra adscrito el Consorcio, conforme a la encomienda de gestión aprobada por la Junta General del Consorcio en sesión extraordinaria celebrada el 20 de agosto de 2021 y aceptada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del 8 de septiembre de 2021.

Quinto. Mediante requerimiento de la Subdelegación del Gobierno en Almería (Expte. 40/2025, de fecha 19/06/2025), recepcionado por este Consorcio el día 23 de junio de 2025, se ha instado a este Consorcio a modificar las bases de la convocatoria en lo relativo al sistema de acceso, sustituyendo el procedimiento de concurso por el de concurso-oposición, en cumplimiento de la normativa vigente y conforme al artículo 23 del Decreto 36/2025, de 11 de febrero, regulador del acceso, promoción interna y demás formas de provisión de puestos de trabajo en los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 65, sobre requerimientos de las Administraciones del Estado a las Entidades Locales para el cumplimiento de la legalidad.

Segundo. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 73.1.d) 3.º, sobre la obligación de cumplimiento de los requerimientos formulados por la Administración General del Estado.

Tercero. Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), artículos 70 a 73, sobre la oferta de empleo público y los procesos selectivos.

Cuarto. Ley 2/2023, de 15 de marzo, de Gestión de Emergencias en Andalucía, y Ley 2/2002, de 11 de noviembre, modificada por la anterior, que regula la organización de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento en Andalucía.

Quinto. Decreto 36/2025, de 11 de febrero, de la Junta de Andalucía, sobre acceso, promoción interna, movilidad y otras formas de provisión de puestos de trabajo del personal de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, especialmente su artículo 23, que establece el sistema de concurso-oposición para el acceso por promoción interna.

Sexto. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto al procedimiento de modificación de actos administrativos y la tramitación de procedimientos de selección de personal.

Séptimo. Decreto 81/2025, de 27 de mayo, del Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de promoción interna.

Octavo. Requerimiento de la Subdelegación del Gobierno en Almería (Expte. 40/2025, de fecha 19/06/2025, leído el 23/06/2025), por el que se insta a la modificación de las bases de la convocatoria en el plazo de 30 días.

RESOLUCIÓN

En atención a los antecedentes expuestos y a los fundamentos jurídicos señalados, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Presidencia del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, y en cumplimiento del requerimiento formulado por la Subdelegación del Gobierno en Almería, se considera necesario garantizar la adecuación del procedimiento selectivo de promoción interna, convocado mediante Decreto 81/2025, de 27 de mayo, a la normativa vigente, asegurando su continuidad con plena seguridad jurídica y conforme a derecho.

A tal fin, y con el objeto de facilitar su tramitación y ejecución, se articulan en esta resolución las actuaciones necesarias para la modificación de las bases del proceso selectivo, la publicación de la lista de personas admitidas, el nombramiento del Tribunal calificador y la fijación de la fecha de celebración de las pruebas selectivas, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que rigen el acceso al empleo público.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia RESUELVE:

APARTADO PRIMERO. Modificación de las bases de la convocatoria

Primero. Proceder a la modificación parcial de las bases de la convocatoria del proceso selectivo de promoción interna para la provisión en propiedad de 11 plazas de Jefe de Dotación y 82 plazas de Bombero/Bombrera, ambas del Grupo C, Subgrupo C1, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Escala Operativa, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería n.º 103, de 2 de junio de 2025, como consecuencia del requerimiento formulado por la Subdelegación del Gobierno en Almería, en el sentido siguiente:

- Donde dice “concurso” debe entenderse “concurso-oposición”, en cumplimiento de la normativa vigente y conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 36/2025, de 11 de febrero, por el que se regula el acceso, la promoción interna y las demás formas de provisión de puestos de trabajo en los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Aprobar la nueva redacción de las Bases 8, 9 y 10, que sustituye a la establecida en las bases originales.

Segundo. Las Bases 8, 9 y 10, con su nueva redacción íntegra, se incorporan como ANEXO I a la presente propuesta, para su tramitación y aprobación, con el fin de facilitar la claridad normativa y garantizar la seguridad jurídica del procedimiento.

Tercero. El temario aplicable a cada uno de los procesos selectivos se recoge en los anexos que acompañan a la presente propuesta, conforme a la siguiente distribución:

- **ANEXO II:** Temario correspondiente a las **82 plazas de Bombero/Bombrera**
 - Grupo I – Materias comunes: 8 temas
 - Grupo II – Materias específicas: 12 temas
- **ANEXO III:** Temario correspondiente a las **11 plazas de Jefe de Dotación**
 - Grupo I – Materias comunes: 8 temas
 - Grupo II – Materias específicas: 17 temas

Los citados anexos se incorporan al expediente y forman parte integrante del presente decreto, a todos los efectos.

Cuarto. El sistema de calificación y el desarrollo de las pruebas selectivas se regula en la nueva redacción de las Bases 8, 9 y 10, que forman parte del Anexo I, conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente.

Quinto. Las Bases 8, 9 y 10, con su nueva redacción, así como los temarios recogidos en los Anexos II y III, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a los efectos de general conocimiento y de transparencia.

Sexto. La publicación de la presente modificación no conlleva la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni de alegaciones, manteniéndose plenamente válidas las solicitudes presentadas en tiempo y forma al amparo de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería n.º 103, de 2 de junio de 2025, habiendo transcurrido los plazos de exposición pública y alegaciones establecidos en la normativa vigente, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan.

Séptimo. Se hace constar expresamente que, por razones de estabilidad presupuestaria y de control de la masa salarial del personal funcionario del Consorcio, así como en aplicación de los límites derivados de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y la normativa de función pública vigente, las plazas convocadas son las únicas existentes y no resulta posible la ampliación del número de plazas previstas en la convocatoria, quedando garantizada la adecuación del proceso a la disponibilidad presupuestaria y a la planificación de efectivos del Consorcio.

Octavo. La presente modificación se adopta en cumplimiento del requerimiento formulado por la Subdelegación del Gobierno en Almería, garantizando la adecuación del procedimiento selectivo de promoción interna a la normativa vigente y la continuidad del proceso conforme a derecho.

Noveno. Con la aprobación y publicación de las bases modificadas, se da por concluido el procedimiento jurídico-administrativo de modificación de las bases de la convocatoria, pasando el proceso a la fase de ejecución de las actuaciones previstas en las mismas.

APARTADO SEGUNDO. Publicación de la lista de personas admitidas y excluidas

Primero. Proceder a la publicación de la lista de personas admitidas en el proceso selectivo de promoción interna convocado mediante Decreto 81/2025, de 27 de mayo, para la provisión de 11 plazas de Jefe de Dotación y 82 plazas de Bombero/Bombrera del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense.

Segundo. Con el fin de garantizar la continuidad del procedimiento sin generar indefensión a los participantes y en cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se convalidan todas las solicitudes de participación presentadas en tiempo y forma al amparo de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería n.º 103, de 2 de junio de 2025, no existiendo personas excluidas ni procediendo la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Tercero. La lista definitiva de personas admitidas se incorpora como ANEXO IV al Decreto de Modificación de Bases, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios del Consorcio, a los efectos de garantizar la máxima transparencia en el procedimiento.

APARTADO TERCERO. Nombramiento del Tribunal calificador

Primero. Proceder al nombramiento del Tribunal calificador encargado de la valoración y calificación de las pruebas selectivas del proceso de promoción interna convocado mediante Decreto 81/2025, de 27 de mayo, para la provisión de 11 plazas de Jefe de Dotación y 82 plazas de Bombero/Bombrera del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense.

Segundo. El Tribunal calificador queda constituido con la siguiente composición:

Presidente:

Titular: Don Alejandro Raymond Maldonado.

Suplente: Don Rafael Leopoldo Aguilera Martínez.

Vocales:

1. Titular: Don Mariano López Martínez.

Suplente: Don Francisco Javier Martínez García

2. Titular: Don Carlos Rodríguez González.

Suplente: Don Rosendo Requena Reyes.

3. Titular: Doña María Dolores Martínez Guerrero.

Suplente: Doña M^a José Acién Ruíz.

Secretario:

Titular: Don Juan Francisco Iborra Rubio.

Suplente: Doña María de la Cruz Montoya Alarcón.

Apoyo Técnico Informática: Don Antonio Sánchez Carrión

Tercero. El Tribunal calificador se constituirá de conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria y en la normativa vigente, garantizando los principios de imparcialidad, objetividad, independencia y especialidad de sus miembros.

Cuarto. El Tribunal actuará de forma unitaria para todo el proceso selectivo, adoptando sus acuerdos por mayoría de votos, resolviendo cuantas incidencias se susciten durante el desarrollo del proceso selectivo, así como la interpretación de las bases, sin perjuicio de los recursos que procedan conforme a la normativa vigente.

Quinto. Para garantizar la prestación del servicio de emergencias sin interrupciones y dada la naturaleza esencial del servicio público, las pruebas selectivas se realizarán en los tres parques de bomberos del Consorcio y en el Edificio Polivalente del Puerto de Roquetas de Mar, constituyéndose en cuatro sedes bajo la dirección de este único Tribunal calificador. El Tribunal delegará funciones de control y vigilancia en personal técnico de apoyo habilitado en cada sede, levantándose acta de cada una de ellas para su incorporación al acta general del proceso.

Sexto. Previsión de intervención de emergencia durante la realización de las pruebas. Con el fin de garantizar la prestación del servicio esencial de emergencias y no generar situaciones de indefensión en el proceso selectivo, se establece que:

- 1) En caso de que, durante la realización del ejercicio de la fase de oposición, se produzca una intervención de emergencia que requiera la presencia de uno o varios aspirantes participantes en el proceso, estos podrán interrumpir la realización de la prueba para acudir al servicio, levantándose acta inmediata de la incidencia por parte del Tribunal calificador, en la que conste la hora de salida, el motivo de la intervención y el tiempo restante de examen en el momento de la interrupción.
- 2) Finalizada la intervención, y en el plazo más breve posible, el aspirante podrá reanudar la realización del ejercicio durante el tiempo restante que tuviera pendiente, bajo la custodia y supervisión del Tribunal calificador, garantizando en todo momento el principio de igualdad con el resto de aspirantes.
- 3) En caso de que la duración de la intervención de emergencia haga inviable la reanudación del examen en la misma jornada, el Tribunal calificador valorará, con carácter excepcional y motivado en acta, la repetición del ejercicio exclusivamente para dicho aspirante en una fecha posterior, con el mismo cuestionario y condiciones de realización, asegurando la custodia del examen y la confidencialidad de su contenido.
- 4) Estas incidencias deberán reflejarse de forma detallada en las actas de cada sede de examen, con la conformidad del aspirante afectado y la supervisión del Secretario del Tribunal, para su incorporación al acta general del proceso.

APARTADO CUARTO. Fijación de la fecha de examen y lugares de celebración

Primero. Fijar como fecha de realización del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo de promoción interna convocado mediante Decreto 81/2025, de 27 de mayo, el día 12 de agosto de 2025, en horario de mañana.

Segundo. Determinar que, dada la naturaleza esencial del servicio de emergencias y con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio público, las pruebas selectivas se realizarán de forma simultánea en tres parques de bomberos del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, así como en el Edificio Polivalente del Puerto de Roquetas de Mar, constituyéndose en cuatro sedes de examen bajo la dirección del único Tribunal calificador designado.

Tercero. Las sedes de examen, que se indican en este acto a efectos de notificación y publicidad en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, son las siguientes:

- Parque de Bomberos de El Ejido
- Edificio Polivalente del Puerto de Roquetas de Mar
- Parque de Bomberos de Canjáyar
- Parque de Bomberos de Gérgal

Cuarto. El horario concreto de inicio en cada sede, así como el llamamiento nominal de las personas aspirantes con asignación definitiva de sede, se publicará en el tablón de anuncios electrónico del Consorcio con una antelación mínima de 72 horas, garantizando la adecuada publicidad y planificación conforme a lo dispuesto en las bases.

Quinto. El Tribunal calificador podrá designar personal de apoyo para la supervisión y custodia de las pruebas en cada sede, bajo la responsabilidad directa del Tribunal, levantándose actas parciales en cada parque que se incorporarán al acta general del proceso.

Sexto. Con esta actuación se da cumplimiento al principio de publicidad, permitiendo a los aspirantes la adecuada planificación para el desarrollo de las pruebas, garantizando el principio de igualdad, mérito y capacidad, y asegurando la compatibilidad de la celebración de las pruebas con la operativa del servicio de emergencias de este Consorcio.

Séptimo. Todo ello sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan.

A N E X O I

MODIFICACIÓN BASES 8, 9 Y 10

BASE 8ª. Comienzo de los ejercicios.

8.1. Comienzo de los ejercicios

La fecha de celebración de los ejercicios, la hora concreta de inicio, la relación y localización de las sedes de examen, así como la asignación nominal de las personas aspirantes a cada sede, se publicarán en el tablón de anuncios electrónico del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense con una antelación mínima de **72 horas** respecto a la realización de las pruebas.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y cálculos anteriores del concurso, con 12 horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio, en su caso, o no se hubiera resuelto por completo el concurso-oposición.

Desde la terminación de un ejercicio, y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 20 días hábiles, en el caso de ser preciso.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, de ser preciso, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal; la no presentación de un opositor a cualquier ejercicio determinará el decaimiento de su derecho a participar, quedando excluido del procedimiento selectivo.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, si es preciso para la tramitación y ejecución del concurso, tras celebración previa.

8.2. Incidencias durante la realización de las pruebas

En caso de que durante la realización del ejercicio de la fase de oposición se produzca una intervención de emergencia que requiera la presencia de uno o varios aspirantes participantes en el proceso, estos podrán interrumpir la realización de la prueba para acudir al servicio, levantándose acta inmediata de la incidencia por parte del Tribunal calificador, en la que conste la hora de salida, el motivo de la intervención y el tiempo restante de examen en el momento de la interrupción.

Finalizada la intervención, y en el plazo más breve posible, el aspirante podrá reanudar la realización del ejercicio durante el tiempo restante que tuviera pendiente, bajo la custodia y supervisión del Tribunal calificador, garantizando en todo momento el principio de igualdad con el resto de aspirantes.

En caso de que la duración de la intervención de emergencia haga inviable la reanudación del examen en la misma jornada, el Tribunal calificador valorará, con carácter excepcional y motivado en acta, la repetición del ejercicio exclusivamente para dicho aspirante en una fecha posterior, con el mismo cuestionario y condiciones de realización, asegurando la custodia del examen y la confidencialidad de su contenido.

Estas incidencias deberán reflejarse de forma detallada en las actas de cada sede de examen, con la conformidad del aspirante afectado y la supervisión del Secretario del Tribunal, para su incorporación al acta general del proceso.

BASE 9ª. Procedimiento de selección concurso-oposición.

El proceso selectivo constará de dos fases: una fase de concurso y una fase de oposición, que se desarrollarán conforme a lo dispuesto en las presentes bases, **aplicándose las mismas normas de desarrollo y calificación a ambos procesos (Bombero/Bombrera y Jefe de Dotación)**, sin perjuicio de la adecuación del contenido del ejercicio al temario específico correspondiente a cada uno.

9.1. Fase de concurso**9.1.1. Normas generales**

El Tribunal valorará sólo los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes/as, a través del Modelo Oficial de Autobaremación del concurso de méritos, serán empleados los siguientes criterios:

- Experiencia profesional hasta 5 puntos.
- Nivel de Titulación y Formación hasta 5 puntos.
- Puntuación máxima hasta 10 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso serán computados con un peso del 40% sobre la puntuación final del proceso selectivo, conforme a lo establecido en las presentes bases, y se tomarán a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

En ningún caso, el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados y acreditados por los concursantes.

Concluida la valoración de méritos de la fase de concurso, el Tribunal publicará en el Tablón Electrónico del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense las puntuaciones obtenidas por las personas participantes, y abrirá un plazo de cinco días hábiles para que las personas interesadas puedan formular reclamaciones y alegar lo que a su derecho convenga en relación con dicha valoración.

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones y resueltas estas, el Tribunal publicará en el Tablón Electrónico del Consorcio las puntuaciones definitivas de la fase de concurso, en un plazo no superior a DIEZ DÍAS HÁBILES.

9.1.2. Baremo de méritos.**A. Experiencia profesional.**

- a) Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera o interino en cualquiera de las Administraciones Públicas, que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,020 puntos.
- b1) Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera o interino en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza de Cabo que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,30 puntos.
- b2) Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera o interino en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza de Bombero/a que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,20 puntos.

Notas: No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria. Se valorarán los servicios prestados en propiedad, así como los prestados con carácter temporal previamente.

Si los servicios han sido prestados en otra Administración Pública distinta del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, para poder valorarlos, tendrán que haber sido reconocidos en este Consorcio a efectos de antigüedad.

B. Nivel de Titulación y Formación (Aplicable a los dos procesos).

En este apartado se valorarán tanto los méritos académicos como el nivel de formación que se indican:

a) Méritos académicos.

- *Título de Grado Universitario, Licenciado, o equivalente 2,00 puntos.
- *Título de Diplomado Universitario o equivalente 1,50 puntos.
- *Título de Técnico Superior Formación Profesional o equivalente 1,00 puntos.

b) Otra formación:

Se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización que guarden relación con las funciones de los puestos de trabajo que se convocan, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por entidad privada en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

- Por la participación como asistente, 0,025 puntos por cada hora de duración.
- Por la participación como ponente o por impartir un curso, 0,050 puntos por cada hora de duración.
- Por la participación como participante en cursos on-line, 0,0025 puntos por cada hora de duración.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0'005 puntos o 0'010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Nota. No se valorarán dentro de este apartado los estudios conducentes a la obtención de un título académico, tanto universitario como no universitario. En ningún caso, se valorará el curso de capacitación para el ingreso en este Consorcio.

9.2. Fase de oposición.

La fase de oposición será idéntica en ambos procesos selectivos, ajustándose únicamente el contenido de las preguntas al temario específico de cada proceso (Anexo II para Bombero/Bombrera y Anexo III para Jefe de Dotación).

9.2.1. Naturaleza y desarrollo de la fase de oposición

La fase de oposición tiene carácter eliminatorio y supondrá el 60% de la puntuación final del proceso selectivo, conforme al sistema de concurso-oposición establecido en estas bases y en el artículo 23 del Decreto 36/2025, de 11 de febrero, de la Junta de Andalucía.

Consistirá en la realización de **un ejercicio tipo test**, de carácter obligatorio y eliminatorio, relacionado con el contenido del temario que figura en los anexos correspondientes a cada proceso selectivo (**Anexo II para las plazas de Bombero/Bombrera y Anexo III para las plazas de Jefe de Dotación**).

El ejercicio tendrá las siguientes características:

- Número de preguntas: 50 preguntas tipo test.
- Formato: cada pregunta contará con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será correcta.
- Valoración: cada pregunta correctamente contestada se valorará con 2 puntos, hasta un máximo de 100 puntos.
- Penalización: las preguntas no contestadas o contestadas incorrectamente no penalizarán.
- Duración: 60 minutos.

9.2.2. Calificación y superación de la fase de oposición

Para superar la fase de oposición, los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 50 puntos (equivalente al 50% de la puntuación máxima de la prueba).

Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima quedarán eliminados del proceso selectivo.

9.2.3. Publicación de resultados

Finalizada la corrección del ejercicio, el Tribunal publicará en el Tablón Electrónico del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense la relación de calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en la fase de oposición.

Se establecerá un plazo de cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones a partir del día siguiente a la publicación de las calificaciones.

Resueltas las reclamaciones, se publicará la relación definitiva de calificaciones de la fase de oposición.

9.2.4. Incidencias durante la realización del ejercicio

Durante la realización del ejercicio de la fase de oposición, en caso de que se produzca una intervención de emergencia que requiera la presencia de uno o varios aspirantes, se aplicará el procedimiento regulado conforme a lo previsto en la Base 8.2 de las presentes bases, garantizando en todo momento el principio de igualdad y el derecho de los aspirantes a la participación en condiciones de equidad.

BASE 10ª. Calificación final.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma ponderada de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, de acuerdo con los porcentajes establecidos en las presentes bases (40% fase de concurso y 60% fase de oposición).

Para superar el proceso selectivo, será necesario haber superado la fase de oposición en los términos establecidos en la base correspondiente y figurar con puntuación suficiente en el orden de prelación según las plazas convocadas.

Los empates que se produzcan en las puntuaciones totales del concurso se dirimirán, en primer lugar, a favor de quienes cuenten con mayor antigüedad reconocida en la prestación de servicios a las Administraciones Públicas. En segundo lugar, se resolverán en favor del concursante de mayor edad.

A N E X O I I

TEMARIO 82 PLAZAS DE BOMBERO/BOMBRERA

GRUPO I: MATERIAS COMUNES

Tema 1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

Tema 3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

Tema 4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

Tema 5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

Tema 6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas y faltas disciplinarias.

Tema 8. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

GRUPO II. MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1. Teoría del fuego. Triángulo y tetraedro del fuego. Productos de la combustión. Peligrosidad de un combustible respecto a su posible ignición. Otros factores de influyen en la combustibilidad. Combustibles. Factores del incendio. Transmisión del calor.

Tema 2. Agentes extintores. Clasificación de los fuegos. Clasificación de los agentes extintores. Agentes extintores sólidos, líquidos y gaseosos. Extintores portátiles

Tema 3. Medios de extinción. Equipos de extinción. El agua. Fuentes de abastecimiento. Mangueras, Conexiones. Lanzas. Monitores. Equipos especiales. Normas de uso de mangueras. Equipos de espuma y su empleo. Formas de extinción de incendios: Eliminación del combustible, sofocación, enfriamiento e inhibición.

Tema 4. Vehículos y equipos auxiliares: mecánica básica de los vehículos, características técnicas y mantenimiento básico de los vehículos: conducción eficiente. Auto bombas. Motobombas. Escaleras. Prendas de protección personal.

Tema 5. Instalaciones fijas de extinción de incendios. Instalaciones de detección. Instalaciones de detección y alarma.

Tema 6. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico Seguridad en Caso de Incendio CTE - DBSI. Propagación interior. Propagación exterior. Evacuación de ocupantes. Detección, control y extinción del incendio. Intervención de los bomberos. Resistencia al fuego de las estructuras. Construcción básica. Sistemas constructivos. Reacción al fuego. Resistencia al fuego.

Tema 7. Incendios en edificaciones. Desarrollo del incendio en recintos cerrados. Explosiones de gases del incendio. Control flashover y backdraft. Enfriamiento de los gases del incendio. Ventilación.

Tema 8. Incendios forestales. Causas y prevención. Formas de propagación en el monte. Combustibles forestales. Formas de incendio. Factores que intervienen en la propagación. Métodos de extinción. Seguridad personal. El Plan de Lucha contra Incendios forestales. El Consejo Andaluz del Fuego.

Tema 9. Incendios industriales. Reglamento y normativa. Características de peligrosidad. Clasificación, identificación y señalización. Normas de actuación e intervención.

Tema 10. Hidráulica básica. Fluidos. Presión. Presión atmosférica. Unidades de presión. Aparatos de medida. Leyes fundamentales de la hidrostática. Hidrodinámica. Presión estática y dinámica. Pérdida de carga. Cálculo de instalaciones. Distancia y altura de un chorro. Reacción en lanza. Golpe de ariete. Bombas. Curvas características de las bombas. Aspiración. Mecanismos de cebado. Instalaciones y medios de protección contra incendios en los edificios.

Tema 11. Mercancías peligrosas. Generalidades. Reglamento y normativa. Características de peligrosidad. Clasificación. Identificación. Señalización. Normas de Actuación. Intervención.

Tema 12. Redes de distribución urbana. Agua. Gas. Electricidad. Saneamiento. Instalaciones en los edificios. Agua. Gas. Electricidad. Ascensores.

A N E X O I I I

TEMARIO: 11 PLAZAS DE JEFE DE DOTACIÓN

GRUPO I: MATERIAS COMUNES

Tema 1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

Tema 3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

Tema 4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

Tema 5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

Tema 6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas y faltas disciplinarias.

Tema 8. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

GRUPO II. MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1. Teoría del fuego. Triángulo y tetraedro del fuego. Productos de la combustión. Peligrosidad de un combustible respecto a su posible ignición. Otros factores de influyen en la combustibilidad. Combustibles. Factores del incendio. Transmisión del calor.

Tema 2. Agentes extintores. Clasificación de los fuegos. Clasificación de los agentes extintores. Agentes extintores sólidos, líquidos y gaseosos. Extintores portátiles

Tema 3. Medios de extinción. Equipos de extinción. El agua. Fuentes de abastecimiento. Mangueras, Conexiones. Lanzas. Monitores. Equipos especiales. Normas de uso de mangueras. Equipos de espuma y su empleo. Formas de extinción de incendios: Eliminación del combustible, sofocación, enfriamiento e inhibición.

Tema 4. Vehículos y equipos auxiliares: mecánica básica de los vehículos, características técnicas y mantenimiento básico de los vehículos: conducción eficiente. Auto bombas. Motobombas. Escaleras. Prendas de protección personal.

Tema 5. Instalaciones fijas de extinción de incendios. Instalaciones de detección. Instalaciones de detección y alarma.

Tema 6. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico Seguridad en Caso de Incendio CTE - DBSI. Propagación interior. Propagación exterior. Evacuación de ocupantes. Detección, control y extinción del incendio. Intervención de los bomberos. Resistencia al fuego de las estructuras. Construcción básica. Sistemas constructivos. Reacción al fuego. Resistencia al fuego.

Tema 7. Incendios en edificaciones. Desarrollo del incendio en recintos cerrados. Explosiones de gases del incendio. Control flashover y backdraft. Enfriamiento de los gases del incendio. Ventilación.

Tema 8. Incendios forestales. Causas y prevención. Formas de propagación en el monte. Combustibles forestales. Formas de incendio. Factores que intervienen en la propagación. Métodos de extinción. Seguridad personal. El Plan de Lucha contra Incendios forestales. El Consejo Andaluz del Fuego.

Tema 9. Incendios industriales. Reglamento y normativa. Características de peligrosidad. Clasificación, identificación y señalización. Normas de actuación e intervención.

Tema 10. Hidráulica básica. Fluidos. Presión. Presión atmosférica. Unidades de presión. Aparatos de medida. Leyes fundamentales de la hidrostática. Hidrodinámica. Presión estática y dinámica. Pérdida de carga. Cálculo de instalaciones. Distancia y altura de un chorro. Reacción en lanza. Golpe de ariete. Bombas. Curvas características de las bombas. Aspiración. Mecanismos de cebado. Instalaciones y medios de protección contra incendios en los edificios.

Tema 11. Mercancías peligrosas. Generalidades. Reglamento y normativa. Características de peligrosidad. Clasificación. Identificación. Señalización. Normas de Actuación. Intervención.

Tema 12. Redes de distribución urbana. Agua. Gas. Electricidad. Saneamiento. Instalaciones en los edificios. Agua. Gas. Electricidad. Ascensores.

Tema 13. Evaluación y factores de riesgo. 1.–Tipos de evaluación de riesgos. 2.– Las fases de la evaluación de riesgos. 2.1. Clasificación de las actividades de trabajo. 2.2. Análisis de riesgos. 3.– Factores de riesgo. 3.1. Factores o condiciones de seguridad. 3.2. Factores higiénicos. 3.3. Riesgos ergonómicos y psicosociológicos.

Tema 14. Evaluación de riesgos del personal operativo de los servicios de prevención y extinción de incendios. 1.– El modelo. 1.1. Qué evaluar. 1.2. Clasificación e identificación de los riesgos. 1.3. Evaluación y plan de control. 2.– La evaluación. 2.1. Identificación de la entidad. 2.2. Información General del Servicio. 2.3. Diseño del sistema de prevención.

Tema 15. Aspectos legales de la intervención. 1.–El bombero desde un punto de vista jurídico. 2.– Tres ámbitos de responsabilidad. 2.1. Responsabilidad administrativa o disciplinaria. 2.2. Responsabilidad civil o patrimonial. 2.3. Responsabilidad penal. 3.– Obligaciones de la actuación profesional. 3.1. Conocer nos obliga a actuar, siempre que podamos. 3.2. De la observancia de las órdenes. 3.3. La omisión de socorro y la denegación de auxilio. 3.4. De la relación con la administración de justicia. 3.5. El abandono del servicio. 3.6. Informar en caso de accidente con mercancías peligrosas. 3.7. Cuidar e informar pruebas e indicios. 4.– Eximentes de responsabilidad. 4.1. Legítima defensa. 4.2. Estado de necesidad. 4.3. Cumplimiento de un deber. 5.– Conductas delictivas en la intervención. 5.1. Daños provocados por la intervención. 5.2. Accidentes laborales. 5.3. Allanamiento de morada. 5.4. Descubrimiento y revelación de secretos. 5.5. Seguridad en el tráfico.

Tema 16. El mando intermedio. 1.– Necesidad de mando. 2.– Concepto y tipos de mando. 3.– Misión y funciones del mando intermedio. 4.– Valores, competencias y cualidades del mando. 4.1. Valores. 4.2. Competencias. 4.3. Cualidades. 5.– Habilidades directivas y estilos de dirección. 5.1. Liderazgo autocrático. 5.2. Liderazgo burocrático. 5.3. Liderazgo carismático. 5.4. Liderazgo participativo o democrático. 5.5. Liderazgo Laissez-faire. 5.6. Liderazgo orientado a las personas o liderazgo orientado a las relaciones. 5.7. Liderazgo natural. 5.8. Liderazgo orientado a la tarea. 5.9. Liderazgo transaccional. 5.10. Liderazgo transformacional. 6.– Dificultades en el ejercicio del mando. 6.1. Roles Conflictivos. 6.2. Ambigüedad del rol. 6.3. Sobrecarga de trabajo. 6.4. La responsabilidad por otros. 7.– Delegación y empoderamiento. 7.1. Delegación. 7.2. Empoderamiento.

Tema 17. Toma de decisiones. 1.– Definición del proceso. 2.– Clasificación de las decisiones. 2.1. En función del nivel organizacional al que afecta la decisión. 2.2. En función del ámbito de aplicación de la decisión. 2.3. En función del impacto sobre la Organización. 3.– Modelos de toma de decisiones en emergencias para mandos de bomberos. 3.1. Método intuitivo. 3.2. Método de razonamiento. 4.– Eficiencia en la toma de decisiones en emergencias - Protocolos y

procedimientos. 5.– Herramientas facilitadoras para la toma de decisiones. 5.1. Análisis (D.A.F.O. o F.O.D.A.). 5.2. Lluvia de Ideas o brainstorming. 5.3. El Diagrama de causa y efecto (Espina de pescado). 5.4. Árbol de Decisión. 5.5. Procedimiento lineal de toma de decisiones. 5.6. Procedimiento razonado para la toma de decisiones.

A N E X O I V
11 PLAZAS DE JEFE DE DOTACIÓN

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	ALONSO AGUILAR JOSE LUIS	***9419**
2	DIAZ CONTRERAS ALEJANDRO FLORENCIO	***1792**
3	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO	***5941**
4	GARCIA LOPEZ DIONISIO	***4911**
5	LOPEZ GUERRERO FRANCISCO DANIEL	***4709**
6	PABLO CARDOSO VICTOR MANUEL	***2052**
7	PEREZ GARCIA JORGE	***5505**
8	RODRIGUEZ RUBI FRANCISCO RAMON	***1039**
9	ROMERO ESTRADA JOSE ANTONIO	***4301**
10	RUIZ GONZALEZ CARLOS MANUEL	***9839**
11	VERA DIAZ PEDRO	***6394**

82 PLAZAS DE BOMBERO/BOMBERA

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	AGUILA CORTES MIGUEL ANGEL	***4274**
2	AGUILERA MANZANO ANTONIO	***7313**
3	ALVAREZ GARCIA JOSE JAVIER	***5691**
4	ARQUERO MESAS CRISTOBAL	***2337**
5	AVELLANEDA MARTINEZ FRANCISCO DE BORJA	***6657**
6	AZOR DEL SOL AGUSTIN	***6951**
7	BALLESTER PEREZ ANTONIO JOSE	***4193**
8	BERENGUEL COLOMERA FRANCISCO JESUS	***6543**
9	CABALLERO ZAPATA FRANCISCO JAVIER	***7915**
10	CABRERA MARTIN IVAN	***4007**
11	CANONICO MARTIN GONZALO	***8405**
12	CANTALAPIEDRA DE LA GANDARA FELIX	***1183**
13	CASAS VICENTE ALEXANDRE JOAQUIN	***6105**
14	CASTILLO VALVERDE ANTONIO ALBERTO	***3654**
15	CONTRERAS CRUZ GUILLERMO	***1111**
16	CRUZ MARTINEZ JUAN JOSE	***5699**
17	DE TORO MEGIAS OMAR FELIPE	***1444**
18	DIEZ CARVAJAL HECTOR KEVIN	***3500**
19	ESPAÑA MAURO ADRIAN	***1425**
20	FERNANDEZ SANCHEZ JUAN GABRIEL	***9692**
21	GAONA MOLINA FRANCISCO JESUS	***6295**
22	GARCIA ARBOL FRANCISCO JAVIER	***7358**
23	GARCIA GONZALEZ RUBEN	***7635**
24	GARCIA NAVARRO JULIO JOSE	***1214**
25	GARCIA VALVIDIA RAFAEL	***6381**
26	GIL CAMPOY SERGIO	***6701**
27	GOMEZ FERNANDEZ SALVADOR JESUS	***3496**
28	GONZALEZ GARCIA PEDRO TOMAS	***3043**
29	HERNANDEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	***1736**
30	HINOJO CARRILLO ANDRES	***5597**
31	HITA SANCHEZ PABLO	***5505**
32	HONRADO CANTON OSCAR	***9553**
33	LA RUBIA ABAJO MANUEL	***4248**
34	LEAL SIMON JOSE LUIS	***0680**
35	LOPEZ MEGIAS SERGIO	***2607**
36	LOPEZ MORAL ALVARO	***7040**

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
37	LOPEZ VALVERDE ALEJANDRO JORGE	***2594**
38	MALDONADO GUTIERREZ FRANCISCO	***1854**
39	MARTIN MALDONADO JOSE LUIS	***0452**
40	MARTIN MATEO JOSE	***9639**
41	MARTINEZ JIMENEZ SERGIO	***5255**
42	MARTINEZ MOLINA JUAN	***4607**
43	MARTINEZ MORALES ANTONIO	***5547**
44	MARTINEZ NAVARRO DAVID	***8449**
45	MARTINEZ TOVAR EDEN	***0142**
46	MONTES GUERRERO JAVIER	***5465**
47	MORENO JORDAN IGNACIO ALFONSO	***5197**
48	MORENO JORDAN JOSE MIGUEL	***4964**
49	MORENO ROMERO OTELO	***5004**
50	PAREJO LOPEZ DARIO ANTONIO	***3712**
51	PEDROSA MENDEZ JOSE SERAFIN	***1139**
52	PEREZ GAVILAN MANUEL	***1435**
53	PEREZ MARTINEZ JAVIER	***5820**
54	PEREZ RUIZ ALONSO	***1111**
55	PLAZA GARCIA JOSE JUAN	***5900**
56	QUIROS TRUJILLO MANUEL	***3502**
57	RODRIGUEZ BERENGUEL ABRAHAM	***2228**
58	RODRIGUEZ MALDONADO NICOLAS	***1971**
59	RODRIGUEZ SOLBAS JOSE FRANCISCO	***4203**
60	RODRIGUEZ VILCHEZ JOAQUIN	***5964**
61	ROMAN HIDALGO ANTONIO	***3215**
62	ROMERA LOPEZ JORGE	***0959**
63	ROMERO MARTINEZ ALEJANDRO	***2135**
64	RUBI CASANOVA GABRIEL	***3192**
65	SALMERON RODRIGUEZ DANIEL	***6291**
66	SALVADOR MARTINEZ ANTONIO JESUS	***5910**
67	SALVATIERRA PEREZ SALVADOR	***1182**
68	SALVATIERRA RIOS ALEJANDRO	***3871**
69	SANCHEZ BERENGUEL JUAN JOSE	***1632**
70	SANCHEZ RUIZ JOSE ALEJANDRO	***6901**
71	SEGURA BERENGUEL FRANCISCO	***2326**
72	SEVILLA GALINDO JULIAN	***4421**
73	SOBRINO ZARZUELA FRANCISCO	***5097**
74	SOLA ESCORIZA DAVID	***6431**
75	SOLBAS RUIZ JAVIER	***2945**
76	TORRES MARTIN LUIS	***6543**
77	TORRES POSTIGO KEVIN JESUS	***0287**
78	TRIANO CANTERO CRISTIAN	***7546**
79	ZURITA MARTIN JESUS	***5624**

En El Ejido, a cuatro de agosto de dos mil veinticinco.
 EL SECRETARIO DEL CONSORCIO, Mariano José Espín Quirante.
 EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO, José Juan Rodríguez Guerrero.